



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OPERACIONES DE INTERMEDIACION DE SEGUROS QUE PUEDEN REALIZAR LOS BANCOS

Aprobada en Resolución CD-SIB-146-2-FEB9-2001 del 9 de febrero de 2001

Primero.- Las entidades financieras podrán ofrecer a sus clientes los servicios para la contratación de seguros vinculadas a sus propias operaciones, respetando en todo momento la libertad de estos para escoger, tanto a la empresa aseguradora como al intermediario, en su caso, autorizados por la Superintendencia.

Por consiguiente las entidades bancarias no podrán en ningún momento condicionar directa ni indirectamente, la aprobación o ejecución de una operación crediticia que restrinja la libertad del cliente en la escogencia antes mencionada.

Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, las entidades bancarias deberán mantener en el departamento o sección, en donde se tramitan las operaciones que requieran la contratación de seguro, un aviso redactado en letra relevante y fácilmente visible, en el que se haga explícita la opción del cliente de escoger la empresa de seguro o el intermediario de su conveniencia autorizados por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Tercero.- Los bancos podrán establecer un departamento u oficina de correduría o de asesoría de seguros para los fines establecidos en las disposiciones anteriores, siempre y cuando no tengan vinculaciones significativas con una empresa de seguros, conforme a lo establecido en el artículo 50 inciso 2 a) de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.

Cuarto.- El incumplimiento a cualquier disposición contenida en la presente resolución, será objeto de sanción pecuniaria de Dos mil a Cien mil córdobas referida en el Artículo 150 de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones contempladas en la Ley.

Quinto.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.